

Fondo PNUD-España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Documento Marco¹

Este documento ofrece una visión general de los **antecedentes, objetivos, propósito y alcance del Fondo PNUD-España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

1. Antecedentes

El 18 de diciembre de 2006, el Administrador del PNUD Kemal Derviş y la Secretaria de Estado de España para la Cooperación Internacional, Leire Pajín, firmaron un acuerdo sin precedentes para destinar €28 millones en los próximos cuatro años, **a través del sistema de la ONU**, orientados a favorecer la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los sectores y países que fueran seleccionados. Este acuerdo preparó el camino para el establecimiento del Fondo PNUD-España para el logro de los ODM (F-ODM) que fue constituido en el primer trimestre de 2007. Este documento establece los antecedentes y objetivos del Fondo y explica cómo será administrado.

En el año 2005 se experimentó un incremento sin precedentes en el apoyo internacional para el desarrollo. En la Cumbre Mundial de la ONU ese año, los dirigentes reafirmaron su respaldo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los ODM y el compromiso sobre los recursos, asociaciones y esfuerzos necesarios para lograrlos. El F-ODM es un instrumento de lucha contra la pobreza, en sus distintas formas, que tiene como objetivo promover un desarrollo basado en el aumento de los derechos, las capacidades y las oportunidades, individuales y colectivas.

El Fondo respaldará las acciones innovadoras que tengan posibilidades de reproducirse ampliamente y que causen un alto impacto en los países y sectores seleccionados, dentro del marco de la asociación mundial para el desarrollo de la Declaración del Milenio y de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo. Las decisiones y la estrategia de implementación del Fondo estarán guiadas por el sentido de propiedad nacional y local de las actividades respaldadas por el Fondo, el acuerdo con los países socios destinatarios de la ayuda, el alineamiento con las políticas y los procedimientos nacionales, la coordinación con otros donantes, la orientación hacia los resultados y la rendición de cuentas mutua.

Para que la ONU pueda cumplir su función de manera significativa con el fin de ayudar a los países a lograr los Objetivos antes del año 2015 y abordar los desafíos globales del siglo XXI, será necesaria una respuesta intensa, coherente y eficaz a nivel de país del sistema de desarrollo de la ONU, mediante una operación concertada. A nivel de país, en 135 naciones en vías de desarrollo, el liderazgo del apoyo de la ONU para los ODM y las estrategias de desarrollo nacional son responsabilidad del Coordinador Residente de la ONU. Los Coordinadores residentes de la ONU ofrecen la dirección estratégica y guían las operaciones de los Fondos, Programas y Organismos individuales del PNUD que operan a

¹ Versión del 1 de agosto de 2007 – Aprobada por el Comité Directivo del F-ODM

nivel local. Como grupo, estas organizaciones componen el “Equipo de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países”. Los Coordinadores Residentes de la ONU promueven asimismo el programa normativo de los organismos no residentes en el terreno.

Para cumplir los ODM y fomentar el desarrollo sostenible, el mundo necesita más que nunca una ONU altamente eficaz y legítima. Esto significa una ONU que tenga los recursos, la eficiencia operativa y la capacidad para ayudar a los países a abordar estos complejos desafíos que a menudo entorpecen los mandatos de las organizaciones individuales. Por ejemplo, el acceso de las niñas a la escuela requiere una acción concertada en distintos ámbitos sociales y económicos. En la actualidad, las estructuras de financiamiento y los incentivos institucionales para intervenciones de la ONU en conjunto no están suficientemente dotadas de recursos ni son especialmente propicias en su diseño para permitir un apoyo coherente por parte de la ONU para los ODM en los países.

Con los recursos asignados a este Fondo, el motor central del éxito para el logro de los ODM será el liderazgo de los Coordinadores Residentes que trabajan con sus respectivos Equipos de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países. Normalmente, el Fondo financiará actividades de colaboración de la ONU que aprovechen su evidente valor añadido en el sector y en el país en cuestión, particularmente cuando la fortaleza colectiva de Naciones Unidas sea utilizada con el fin de hacer frente a desafíos de desarrollo multidimensionales.

Al mismo tiempo, las Agencias de la ONU necesitan recursos adecuados para proporcionar liderazgo en sus áreas de conocimiento especializado. Con el objetivo de ayudar, el Fondo también ha ofrecido un apoyo directo limitado para los mandatos primordiales de los Fondos, Programas y Organismos Especializados en la ONU, a los que se ha confiado el cumplimiento eficaz de los ODM. Mientras que el apoyo para iniciativas específicas y con tiempo delimitado permite a las organizaciones cumplir con prioridades programáticas específicas; los recursos ordinarios disponibles durante una serie de años para los mandatos primordiales, normativos y operacionales de los Organismos les permiten cumplir adecuadamente con su función prevista en el sistema multilateral, incluida en el marco temporal a más largo plazo de los ODM.

Con su apoyo, el Gobierno de España está demostrando su firme compromiso con el desarrollo internacional y con un sistema multilateral fortalecido, en particular con Naciones Unidas. El Plan Director de la Cooperación española (2005-2008) esboza la política, la defensa y las prioridades financieras de España para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En línea con estas prioridades, el establecimiento del Fondo PNUD-España para el logro de los ODM marca un hito en esta asociación institucional en expansión.

2. Objetivos y principios de actuación.

El Fondo para el logro de los ODM tiene como meta acelerar el progreso hacia la conquista de los ODM en los países seleccionados mediante:

- El apoyo a políticas y programas que pretendan un impacto significativo y medible sobre los ODM seleccionados;

- El financiamiento de la experimentación y/o ampliación de modelos exitosos;
- La aportación de innovaciones en la práctica del desarrollo; y
- La adopción de mecanismos que mejoren la calidad de la ayuda, en los términos de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.

Una serie de principios guiarán las actividades del Fondo y la forma en que sus intervenciones a nivel de país serán diseñadas.

- **Primero, en consonancia con la Declaración de París, el Fondo aspira a apoyar programas basados en prioridades nacionales.** Las actividades del Fondo seguirán las líneas de las estrategias y políticas públicas del país. La participación nacional en la elaboración de las solicitudes, una función permanente en la supervisión de los programas que reciben apoyo, y la participación activa por parte de asociados nacionales en los procesos de implementación y evaluación se consideran condición imprescindible para recibir apoyo por parte del Fondo;
- **Segundo, el Fondo aspira a asegurar la sostenibilidad de sus inversiones.** Las solicitudes al Fondo para recibir apoyo al país tendrán que abordar explícitamente cómo se consolidarán las capacidades nacionales mediante la intervención, y cómo éstas se sostendrán cuando expire la subvención. Para reflejar este compromiso con la consolidación de capacidad, el Fondo aceptará solicitudes de hasta tres años de duración. Los programas de menos de un año normalmente no se considerarán susceptibles de financiación.
- **Tercero, el Fondo aspira a aplicar los más altos estándares de calidad en la formulación de programas, en el seguimiento y en la evaluación dentro de una estructura de gestión orientada hacia los resultados y la rendición de cuentas.** Las Notas Conceptuales y, de manera especial, los documentos de diseño del programa completo requerirán que se estructure una situación de puntos de referencia -con indicadores- que permita medir la situación inicial, el progreso alcanzado y la calidad a lo largo de toda la fase de implementación, además de los resultados previstos. De igual manera, el Fondo requerirá el establecimiento de mecanismos sólidos para un seguimiento sustancial, además de evaluaciones intermedias y finales, con especial hincapié en la asimilación de las lecciones aprendidas. El Fondo se compromete a hacer una amplia divulgación de los resultados.

Se dará preferencia a programas de desarrollo innovadores que no repitan los mismos objetivos ni mecanismos ya seleccionados por las iniciativas PNUD/ONU/España existentes y que prevean resultados concretos y transformadores para los beneficiarios a que van destinados.

- **Cuarto, el Fondo aspira a consolidar los sistemas de planificación y gestión entre Agencias a nivel país.** Las solicitudes por parte de los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países deben seguir la línea del Marco de Asistencia para el Desarrollo de la ONU. Además, las intervenciones serán diseñadas, normalmente, en torno a un modelo de Programación Conjunta. Esta dimensión del Fondo también es importante

para diferenciar al F-ODM de otros Fondos de Fideicomiso que ya están funcionando respaldados por el Gobierno de España con numerosas entidades de la ONU.

- **Quinto, el Fondo aspira a minimizar los costos de transacción asociados con la administración del Fondo.** Con esta finalidad, el Fondo pretende aligerar y agilizar en la medida de lo posible los procedimientos burocráticos, mediante un proceso de solicitud de dos etapas, en virtud del cual la elaboración pormenorizada de concepción del programa sólo tendrá lugar después de una revisión positiva preliminar del concepto inicial. Asimismo, el Fondo se restringirá a programas que superen el millón de dólares al año (y no sobrepasen la cifra de cuatro millones de dólares) en gastos previstos.

3. Gobernanza y administración del Fondo

El liderazgo general del F-ODM recae en el **Comité Directivo del F-ODM**. El Comité Directivo establece la dirección estratégica del Fondo, decide sobre cada asignación financiera, hace un seguimiento de las decisiones y de los desembolsos estratégicos entre las prioridades y los países, así como de la evolución del Fondo. El Comité Directivo está formado por representantes del PNUD y del Gobierno de España. El Comité Directivo tiene facultad discrecional para invitar a miembros adicionales.

Los Subcomités Técnicos del F-ODM ofrecen asesoramiento técnico y político al Comité Directivo. Se constituirá una serie de Subcomités Técnicos que reflejen las áreas temáticas en las que el Fondo centra su atención. Los Subcomités Técnicos estarán formados por un máximo de 10 a 12 expertos independientes y de la ONU nombrados por el Comité Directivo, que se reunirán bajo la dirección del responsable de la convocatoria. Los Subcomités asesorarán al Comité Directivo acerca de los méritos técnicos y de diseño de las solicitudes presentadas al Fondo en sus respectivas áreas de competencia.

La Secretaría del F-ODM actúa como unidad de coordinación operativa para el Fondo y presta servicios al Comité Directivo y a otros mecanismos del Fondo de Fideicomiso. La Secretaría está situada en la Dirección de Asociación de la Sede del PNUD. Está delegada por el Comité Directivo con el fin de asegurar que las políticas y estrategias decididas por éste se implementan y cumplen debidamente. La Secretaría también coordina el proceso de revisión de las propuestas y gestiona la estrategia general de seguimiento y evaluación del Fondo. Su financiación proviene directamente de los recursos del Fondo y de los intereses que genera su cuenta, con arreglo a los planes anuales de trabajo aprobados por el Comité Directivo.

La administración del Fondo se confía a la Oficina del Fondo de Fideicomiso de Donantes Múltiples (FFDM) del PNUD. La Oficina FFDM es el **Agente Administrativo** del Fondo. La Oficina FFDM administra la distribución de los recursos y supervisa el trabajo de las Oficinas del PNUD en el País que estén involucradas en el cumplimiento de funciones de Agente Administrativo a nivel de país. La Oficina FFDM es responsable de la presentación de informes consolidados al Comité Directivo. En su calidad de Agente Administrativo, la Oficina FFDM será responsable de concluir los Memorandos de Entendimiento con las Organizaciones de la ONU Participantes. Recibirá, administrará y desembolsará fondos a las Organizaciones de la ONU Participantes y presentará informes periódicos consolidados

explicativos y financieros al Comité Directivo. El Agente Administrativo cobrará un honorario único equivalente al 1 por ciento en concepto de administración del Fondo y de responsabilidades fiduciarias que se entregará por adelantado conforme a los presupuestos de la Nota Conceptual aprobados por el Comité Directivo.

El Fondo dará apoyo a los **Coordinadores Residentes de la ONU** en su liderazgo estratégico dentro del Equipo de Naciones Unidas de Apoyo a los Países. El Fondo se apoyará en dichos Coordinadores para ejercer su liderazgo y garantizar la supervisión continua de la buena marcha del programa, que se cumplen los resultados previstos y que las organizaciones participantes cumplen sus obligaciones. El Coordinador Residente ejercerá su autoridad sobre el programa cuando se le confíe la aprobación de su diseño global, la supervisión programática permanente de las actividades del Fondo y la presidencia de las reuniones regulares del Comité Directivo (con la presencia del Gobierno y, a ser posible, de la Cooperación española). Una vez recibidos los informes consolidados del país, el Coordinador Residente presentará una evaluación general de la evolución y de los resultados del programa. También se encargará del seguimiento y la evaluación permanentes de las actividades respaldadas por el Fondo, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas y con las orientaciones que puedan proporcionar la Secretaría del Fondo o el Comité Directivo.

Cada **Organización de la ONU Participante** asumirá la responsabilidad total de rendir cuentas programáticas y financieras de los fondos que le sean desembolsados por el Agente Administrativo. Cada Organización de la ONU Participante llevará un libro mayor independiente para el ingreso y la administración de los fondos que le sean desembolsados por el Agente Administrativo. Las Organizaciones de la ONU Participantes tendrán derecho a deducir sus costos indirectos de las contribuciones recibidas de acuerdo con sus propias reglas y reglamentos, teniendo en cuenta el tamaño y la complejidad del programa en particular. Todo costo indirecto se verá reflejado en la Nota Conceptual inicial presentada al Comité Directivo. Los costos indirectos no superarán el 7 por ciento.

4. Estructura del Fondo

El F-ODM financiará, ante todo, las actividades en los países. En este sentido, el Fondo se orientará en los siguientes siete desafíos clave de desarrollo, que han sido ampliamente reconocidos como fundamentales para el logro de los ODM y como las metas de desarrollo acordadas a nivel internacional:

- Gobernanza democrática, entendida como el fortalecimiento de las políticas públicas y de la participación y organización social, con el fin de promover la equidad y la cohesión social;
- Igualdad de género y empoderamiento.
- Necesidades humanas y servicios sociales básicos, incluyendo la lucha contra el hambre, la educación y los servicios de salud básicos, el empleo, el agua potable y el saneamiento mínimo y las políticas dirigidas a grupos vulnerables con especial atención a los jóvenes;
- Desarrollo económico y de la empresa privada;

- Medio Ambiente y cambio climático, con especial atención en la ordenación y la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente en el contexto del desarrollo rural local y de la seguridad alimentaria;
- Prevención de conflictos y consolidación de la paz;
- Cultura y desarrollo, que incorpore las distintas dimensiones que vinculan la cultura y el desarrollo (incluyendo la económica) y se centre en el respeto de la diversidad cultural y aborde la exclusión social de las minorías.

Cuando el Comité Directivo decida invertir recursos a nivel de país en un área determinada, se abrirá una “**ventana temática**” para ese propósito. Las ventanas temáticas corresponderán a alguno de los retos de desarrollo identificados más arriba. El Comité Directivo podrá no abrir necesariamente una ventana temática por cada uno de los retos o, por el contrario, podrá abrir múltiples ventanas temáticas relacionadas con uno de los retos identificados más arriba, en función de las necesidades y de la idoneidad dentro de la estrategia global del Fondo.

Por cada ventana temática se desarrollarán **Términos de Referencia** que identifiquen la política y los objetivos programáticos del Fondo en este área. Estos Términos de Referencia., junto con los principios de actuación descritos en el presente documento, guiarán las solicitudes hacia esa ventana, además de proporcionar un marco para evaluar el progreso y el impacto. Son elaborados por expertos en el campo en cuestión y aprobados por el Comité Directivo.

Los términos de Referencia para las Ventanas Temáticas estarán disponibles en el sitio web del Fondo. Las solicitudes al Fondo serán dirigidas a una sola ventana temática. Si bien se fomentarán las sinergias entre ventanas, las solicitudes únicas a múltiples ventanas no serán admitidas para ser consideradas.

El Fondo reservará asimismo una parte de sus recursos para contribuir al Fondo de Coherencia en algunos de los **Países Piloto de Naciones Unidas**.² También se prevé una cantidad limitada de inversiones “mundiales” en el sistema ONU que determinará el Comité Directivo. Las políticas relativas a cualquier inversión de tal naturaleza “mundial” serán elaboradas en un documento independiente.

5. Países elegibles

Sólo los países seleccionados son elegibles para solicitar apoyo al F-ODM. La lista de los 57 países elegibles se puede ver en la siguiente tabla. Estos países se corresponden con el ámbito de actuación del Plan Director español de Cooperación Internacional para el desarrollo, aprobado por el Gobierno y por el Parlamento de España. En cada uno de estos países se ha elaborado ya sea un “Documento de Estrategia de País para la Cooperación Española” (en el caso de los países clasificados como de “acción prioritaria”) o un “Plan de Actuación Especial” más limitado (en el caso de los países que se ubican en las categorías “Atención Especial” o “Atención Preferencial” del Plan Director). Para más información

² Para más detalles sobre los Países Piloto visite el sitio web del Grupo de Desarrollo de la ONU

acerca de la política AOD del Gobierno de España, visite el sitio web de la Cooperación española..

Región (según clasificación del PNUD)	Países elegibles
África	Angola, Cabo Verde, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Guinea Bissau, Mauritania, Mozambique, Namibia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica
Latinoamérica	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
Estados Árabes	Argelia, Egipto, Irak, Jordania, Líbano, Marruecos, Territorios Palestinos, Sudán, Siria, Túnez
Europa y Comunidad de Estados Independientes (CEI)	Albania, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Kosovo (provincia administrada por la ONU), Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía
Asia	Afganistán, Bangladesh, Camboya, China, Timor Oriental, Filipinas, Vietnam

Esta lista de países elegibles puede ser revisada a criterio del Comité Directivo.

Las solicitudes deberán ser presentadas al Fondo en nombre de un único país elegible. Agrupaciones de varios países o proyectos regionales o mundiales no son elegibles para su financiación por el momento.³

6. Organizaciones elegibles y disposiciones de los países

El interlocutor principal del Fondo para países es el Coordinador Residente de la ONU. Se espera que la identificación, el desarrollo y la supervisión de actividades apoyadas por el Fondo para países sean dirigidos bajo los auspicios de un Equipo de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países que trabaja bajo el liderazgo de un Coordinador Residente de la ONU. Todas las solicitudes al Fondo serán presentadas formalmente por el Coordinador Residente de la ONU en nombre de las organizaciones de la ONU que participan.

Todos los miembros del Grupo de Desarrollo de la ONU son elegibles para administrar recursos del F-ODM. El Comité Directivo tendrá asimismo facultad discrecional para incluir un número limitado de organizaciones multilaterales asociadas. Para administrar los recursos del F-ODM, los organismos deberán ser designados como una "Organización de la ONU participante" en el Fondo mediante la firma de un Memorando de Entendimiento (MdE) global con la Oficina de Fondo de Fideicomiso de Múltiples Donantes del PNUD. El MdE

³ Sin embargo, el Fondo puede buscar la eficiencia a "agrupando" las solicitudes exitosas una vez finalizado el proceso de revisión.

establece las reglas y procedimientos que gobiernan la administración de los recursos del F-ODM.

El PNUD es el Agente Administrativo (AA) para el Fondo y cumplirá la función de AA para todas las actividades del país. Estas funciones son responsabilidad de la Oficina de Fondos en Fideicomiso de Múltiples Donantes en la Sede del PNUD.

Se alienta a los Coordinadores Residentes a que mantengan plenamente informados a los miembros del Equipo de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países acerca de las actividades del Fondo. La participación del Gobierno en las deliberaciones en torno a las actividades relacionadas con el Fondo en el país también es decisiva. Donde sea posible, también es muy deseable la participación de un representante del Gobierno español. Además, el Fondo pretende que los Coordinadores Residentes, de ser aconsejable, tomen contacto con organismos de la ONU no residentes.

El Fondo recomienda que los Coordinadores Residentes instituyan un pequeño Comité Directivo en el país, con representación del Gobierno, del Equipo de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países y del Gobierno español (donde estos tengan la alternativa de iniciar un diálogo con la oficina de representación más cercana), con el fin de supervisar el desarrollo de las solicitudes al Fondo. De haber aprobado el Fondo el financiamiento de un Programa Conjunto, tal Comité es obligatorio y deberá realizar una supervisión continua de las actividades que apoya el Fondo.

Se espera que las actividades apoyadas por el Fondo en los países asuman la forma de Programas Conjuntos de la ONU en virtud de los cuales varias organizaciones de la ONU colaboran en torno a un objetivo programático común. Los Fondos se canalizarán a organizaciones individuales para cumplir sus compromisos con el Programa Conjunto, mediante el Agente Administrativo.

7. Procesos de solicitud

Con el objeto de minimizar la carga de los Equipos de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países y de los asociados locales, donde sea posible, el Fondo establecerá, como regla general, un proceso de presentación de propuestas en dos etapas. Las solicitudes iniciales a las ventanas del Fondo serán elaboradas en forma de una “Nota Conceptual” abreviada que proporcionará la base para la valoración técnica y aprobación de una asignación de fondos. Se requerirán diseños de programa detallados sólo cuando el Comité Directivo haya efectuado la aprobación preliminar.

El Fondo solicitará propuestas para sus Ventanas Temáticas mediante una Petición de Ofertas (PdO). Se espera el lanzamiento de varias rondas de PdO a lo largo de la duración del Fondo, dependiendo de la disponibilidad de recursos. Los Equipos de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países solicitarán Ventanas Temáticas específicas mediante una “Nota Conceptual” que será enviada formalmente al Fondo por el Coordinador Residente de la ONU. El formato de Notas Conceptuales puede encontrarse en el sitio Web www.undp.org/mdgf. Sólo es posible enviar una Nota Conceptual por ventana temática por país en una misma ronda PdO. Sin embargo, es posible postular a más de una ventana

temática. Las solicitudes deben tener una duración no inferior a un año y no superior a tres años y un presupuesto anual no inferior a un millón de dólares y no superior a cuatro millones de dólares.

Las rondas de PdO serán anunciadas en el sitio web del Fondo y por correo electrónico a los Coordinadores Residentes en los 57 países elegibles y a las sedes de los Organismos, Fondos y Programas de la ONU. Se publicarán detalles adicionales sobre el proceso de solicitud de las Ventanas Temáticas por País en el sitio web del Fondo.

Las propuestas se enviarán a través del Sistema de Presentación de Solicitudes a Proyectos en Línea (OPAS) que estará disponible en la página principal del Fondo.

8. Procesos de revisión y aprobación

Los Subcomités Técnicos pertinentes para la ventana temática (vea “gobernanza” arriba para una explicación) evaluarán las Notas Conceptuales presentadas con respecto a los objetivos sustantivos del Fondo en ese tema, según se estipule en los Términos de Referencia. El Coordinador de cada Subcomité Técnico facilitará una discusión entre los miembros con el fin de asegurar un enfoque coherente en la evaluación técnica.

Los miembros del Subcomité Técnico también aplicarán una serie de criterios de diseño que se relacionan con la estrategia y con los objetivos más amplios del Fondo para el logro de los ODM. Estos incluyen el impacto, la sostenibilidad y la “capacidad de ampliación” de la intervención propuesta, su estrategia general, la alineación con los objetivos de reforma de la ONU y la calidad de su marco de seguimiento y evaluación. Se adjuntan más detalles acerca de estos criterios en la guía para saber cómo preparar Notas Conceptuales. Los miembros del Subcomité Técnico que han participado personalmente en el desarrollo de una Nota Conceptual se excluirán de evaluar dicha solicitud.

El Coordinador de los Subcomités Técnicos entregará una recomendación técnica al Comité Directivo en nombre de los miembros del Subcomité a partir de las siguientes opciones:

- Adecuado;
- No recomendado para aprobación en su forma actual pero se invita a presentarlo nuevamente tras una revisión completa; o
- Inadecuado.

Las Notas Conceptuales revisadas (siguiendo la recomendación 2 anterior) pueden ser reenviadas en una posterior ronda de Pedidos de Ofertas, siempre que la Ventana Temática pertinente permanezca abierta.

La Secretaría del Fondo también llevará a cabo un análisis de las aplicaciones recomendadas por los Subcomités Técnicos, en términos de cualquier consideración estratégica relativa al Fondo en su totalidad que el Comité Directivo pueda haber identificado con anticipación.

El Comité Directivo se reunirá después del cierre de una ronda de PdO para revisar las recomendaciones de los Subcomités Técnicos. El Comité Directivo aprobará un presupuesto “indicativo” tomando como base la Nota Conceptual y las recomendaciones del Subcomité Técnico. La aprobación del Comité Directivo será transmitida al Coordinador Residente, que seguirá entonces con todo el proceso de formulación.

9. Proceso de formulación y liberación de fondos

Los Coordinadores Residentes dirigirán el desarrollo de los **documentos del Programa Conjunto** en el plazo de 8 semanas a partir de la notificación de la aprobación del Documento Conceptual. Los documentos del Programa Conjunto deben seguir las más recientes Directrices establecidas por la Oficina del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Se puede solicitar un anticipo de hasta 20.000 dólares para ayudar a los Equipos de las Naciones Unidas de Apoyo a los Países en el desarrollo del documento del Programa Conjunto. El anticipo se ofrecerá a una de las Organizaciones de la ONU participantes que designará el Coordinador Residente en el momento de presentar la Nota Conceptual. El anticipo debe ser recuperado del presupuesto final del programa aprobado bajo el epígrafe “costos de formulación”. La oficina de Fondo de Fideicomiso de Donantes Múltiples administrará el anticipo.

El Coordinador Residente será responsable de garantizar que el documento del Programa Conjunto a) refleja la presentación original contenida en la Nota Conceptual que constituyó la base de la aprobación del Comité Directivo, b) se ajusta a los estándares de diseño y de rendición de cuentas del Fondo y c) aborda satisfactoriamente cualquier motivo de preocupación o pregunta que haya podido surgir durante el proceso de revisión.

El proyecto de documento del Programa Conjunto será presentado a continuación a la Secretaría del Fondo. La Secretaría del Fondo revisará el documento con miras a garantizar su coherencia en lo que respecta a los estándares de diseño. La Secretaría podrá asimismo solicitar a un experto de reconocido prestigio en este campo comentarios técnicos sobre el proyecto de documento.

A continuación, el Programa Conjunto será presentado al Comité Directivo para que éste emita su decisión final y apruebe el presupuesto.

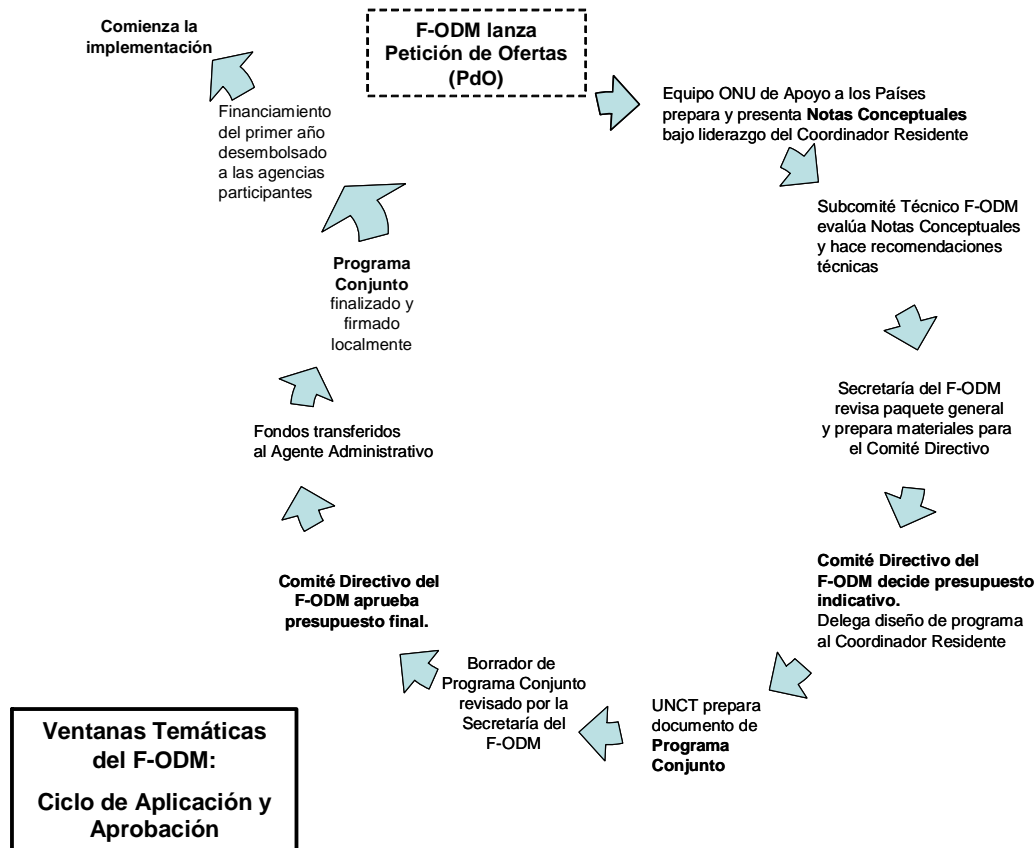
Una vez recibida la aprobación definitiva del presupuesto por parte del Comité Directivo, la Secretaría del Fondo liberará los fondos a favor de la Oficina del Fondo de Fideicomiso de Donantes Múltiples para la ejecución del Programa Conjunto en su totalidad.

Una vez recibida una copia firmada del documento del Programa Conjunto, la Oficina del Fondo de Fideicomiso de Donantes Múltiples traspasará los fondos a la (s) Organización (es) de la ONU Participante (s). El Coordinador Residente liberará los fondos a las Organizaciones de la ONU Participantes en asignaciones anuales, con anticipos el segundo año -y más allá de éste-, sujetas al cumplimiento de los elementos de referencia relativos al

desempeño y el desembolso. Se ejecutarán revisiones periódicas de la administración y de las finanzas del programa en conjunto con el Comité Directivo de los países.

El proceso de solicitud para la ventana de Países Piloto “Una Organización” se transmitirá a los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países tan pronto como esté disponible.

Figura 1 Ciclo de Solicitud y Aprobación para la ventana temática del F-ODM.



10. Seguimiento y rendición de cuentas

La Organización de la ONU Participante, al recibir los recursos del F-ODM, tendrá la obligación de entregar al Agente Administrativo los siguientes estados de situación e informes:

- Informes explicativos del progreso alcanzado para cada período de doce meses que finalice el 31 de diciembre y, que serán presentados a más tardar dos meses después del final del período de informe correspondiente.
- Informes financieros anuales al 31 de diciembre de cada año con respecto a los fondos desembolsados con cargo a la cuenta del Programa Conjunto, que se presentarán a más tardar en los tres meses posteriores al período de informe correspondiente.
- Un informe explicativo final y un informe financiero, al término de todas las actividades del Programa Conjunto financiadas con cargo al Fondo, que se

- presentará a más tardar el 30 de abril del año siguiente al cierre financiero de las actividades del Programa Conjunto; y
- o Una declaración financiera certificada final, que se presentará a más tardar el 30 de junio del año siguiente al cierre financiero de las actividades del programa.

El Agente Administrativo elaborará informes explicativos consolidados e informes financieros que constarán de los informes mencionados más arriba presentados por cada Organización de la ONU Participante, y presentará dichos informes consolidados a los respectivos Coordinadores Residentes y, posteriormente, al Comité Directivo del F-ODM.

Las decisiones del Comité Directivo serán compartidas con todos los grupos de interés con miras a asegurar la total coordinación y coherencia de los esfuerzos del F-ODM. La Secretaría del F-ODM desarrollará un sitio web especializado para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas adecuadas. En cumplimiento del compromiso asumido por Naciones Unidas en cuanto a una divulgación pública de sus actividades operacionales, en dicho sitio web se publicarán resúmenes de información de proyectos, informes de progreso periódicos y actualizaciones mensuales acerca de los desembolsos y de los compromisos de proyectos, de las solicitudes de adquisición y de las adjudicaciones de contratos. Se alentará a las Organizaciones de la ONU Participantes a publicar expresiones de interés, solicitudes de ofertas e invitaciones para ofertar en el sitio web público.

Las actividades realizadas por los Organismos de la ONU serán sometidas a auditoría externa e interna según se estipula en sus Reglamentos y Reglamentación Financiera aplicables. Además, el Comité Directivo consultará con los Organismos de la ONU acerca de cualquier revisión o auditoría específica adicional que pueda solicitarse, sujeta a los respectivos Reglamentos y Reglamentación Financiera de los Organismos de la ONU. Las Organizaciones Participantes entregarán un resumen de las conclusiones claves obtenidas a partir de sus auditorías internas y las debidas recomendaciones para la consolidación de parte del AA y su envío al Comité Directivo.

11. Evaluación

El Fondo establecerá un Plan de Evaluación que garantice que todos los programas respaldados por éste lleven a cabo una evaluación final que evalúe la pertinencia y la efectividad de la intervención y cuantifique el impacto en el desarrollo producido por los resultados alcanzados sobre la base del análisis inicial y de los indicadores descritos con ocasión de la formulación del programa.

12. Comunicaciones Conjuntas

La información entregada a la prensa, a los beneficiarios del Fondo, todo el material de publicidad relacionado, los avisos, informes y publicaciones oficiales reconocerán el papel del Gobierno de España, de los Organismos de la ONU y de todas las otras partes pertinentes.

Siempre que sea posible y en la medida que esto no ponga en peligro los privilegios e inmunidades de los Organismos de la ONU y la seguridad de su personal, los Organismos de la ONU promoverán la visibilidad del donante en información, materiales del proyecto y en los sitios del proyecto, según sus respectivos reglamentos, reglamentación, políticas y procedimientos.

13. Información adicional

Para más información acerca del F-ODM, contacte con:

Por correo electrónico:

mdgf.secretariat@undp.org

Por correo postal:

MDG-F Secretariat

UNDP, DC1-1962

1 UN Plaza, New York, NY 10017, USA

Por fax:

+1 212 906 5634